

Armenia Quindío, Enero 19 de 2017

19 ENE. 2017

0292

Doctora:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

Directora Técnica de Control Fiscal Ad Hoc
Contraloría General del Quindío

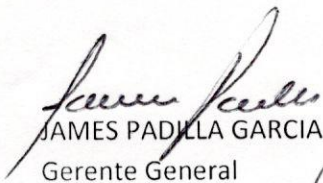
CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO	
RADICACIÓN	
Número:	
Fecha:	19-01-17
Folios:	4
Responsable:	F. Flavia Almeida

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoria Regular M.A. 29-16

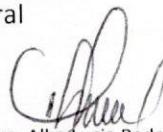
Cordial Saludo,

Muy respetuosamente, me permito enviarle el Plan de mejoramiento contenido en 3 folios en medio impreso y al correo electrónico contactenos@contraloria-quindio.gov.co que contiene las acciones que implementara la entidad, que responden a las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor en el desarrollo de la Auditoria Regular M.A.29-16 vigencia 2015, así como el cronograma para su implementación.

Atentamente,



JAMES PADILLA GARCIA
Gerente General



Proyecto y reviso: Dra. Alba Lucia Rodriguez Sierra
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

SIRG F28
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
 INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

Entidad:	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A (ESPI)
Representante:	JAMES PADILLA GARCIA
Informe suscriptor:	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2015
Fecha de Emisión:	2017-01-19

Numero consecutivo o del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa	Efecto	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Piazo en semanas de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas vencidas (POMV)	Puntaje atribuido a las metas vencidas	SEGUIMIENTO POR OCI
1		<p>HALLAZGO No. 1. - Administrativo - Información rendida en el aplicativo COVI y SIA.</p> <p>Condición: La Empresa Sanitaria del Quindio ESAQUIN S.A. E.S.P. presentó deficiencias en la información rendida en el aplicativo COVI, observándose un margen de error del 1,0%, de la información publicada, situación evidenciada en el contrato de obra publica número 76 de 2015, donde aparece la fecha de la disponibilidad presupuestal posterior a la firma del contrato así como la fecha de terminación de los contratos de prestación de servicios número 22 y 49 de 2015, posterior a la fecha de liquidación, situación que fue reconocida por la entidad, según oficio 10100-2016-5362.</p>	<p>Causa: Controles deficiente para el reporte de la información a los entes externos. La falta articulación entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso de rendición.</p>	<p>Efecto: Las deficiencias presentadas en el proceso de rendición de cuentas, generan desinformación a los usuarios de la información además dificultades al equipo auditor para el análisis y evaluación de la misma, lo que en un momento dado puede configurarse en obstaculización del proceso auditor.</p>	<p>1. capacitación al funcionario asignado de la actividad de rendir aplicativo COVI. 2. Revisiones por otro profesional de la oficina jurídica de manera periódica y aleatoria</p>	<p>Evitar cometer acas que evidencian errores involuntarios al momento de la publicación de los procesos de las capacidades y acciones de la revisión de los contratos publicados.</p>	<p>Y</p>	2	01/02/2017	15/12/2017	42							
2		<p>HALLAZGO No. 2. - Administrativo con solicitud de proceso administrativo sancionatorio. - Obstaculización de proceso auditor por el no suministro de evidencias en el proceso de cobro de cartera. Condición: En el marco de la auditoría regular vigencia 2015 a ESAQUIN, y de conformidad al plan de trabajo y programa de auditoría aprobado en la fase de planeación de la misma, se procedió a revisar el estado de la cartera en los estados financieros. Al verificar dichos los saldos, se observa que estos a diciembre 31 de 2015 presentaban un saldo de cartera de difícil cobro cuantificado en la suma de \$2.252.200.491, con una provision mayor al 50%.</p>	<p>Causa: Desinterés por parte de los funcionarios de la Entidad que atienden el proceso auditor, falta de compromiso con la Empresa por parte de los funcionarios de la misma, falta de comunicación entre las áreas</p>	<p>Efecto: Obstaculización del proceso auditor, proceso sancionatorio.</p>	<p>Consolidación y revisión permanente de los expedientes que evidencian la gestión de cobro y recuperación de cartera realizada por la entidad.</p>	<p>mantener disponible la información que constituye las evidencias de actualizados expedientes y actualizados expedientes y reconome s y cobros persuasivos y coactivos.</p>	3 cones y suspenione s.	01/02/2017	30/06/2017	20								



3	<p>HALLAZGO No. 3 - Administrativo - Publicación de las actividades contractuales - Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Condición: De la verificación realizada durante el proceso de evaluación contractual, se concluye que la entidad no está dando cumplimiento en lo referente a la publicidad de los procesos contractuales en el SECOOP, situación que se pudo apreciar al consultar el aplicativo y no encontrar ningún proceso de la vigencia 2015.</p>	<p>Causa: Desconocimiento de requisitos y procedimientos de contratación y en la función administrativa, así mismo, la entidad no puede beneficiar a la posibilidad de adquirir bienes y servicios a mejores precios con la misma o mejor calidad.</p>	<p>Efecto: La no publicación de los procesos contractuales limita el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.</p>	<p>1. registrar las cuentas por pagar por el valor real correspondiente al hecho económico. 2. realizar conciliación de las cuentas por pagar.</p>	<p>la secretaria General realizará las publicaciones en el SECOOP de todas las minutas de los contratos.</p>	<p>de cumplimiento a la circular externa #1 del 21 de junio de 2013 y el # 20 del 27 de agosto de 2015 de Colombia Compra Eficiente</p>	<p>la página de información al día de la SECOOP</p>	1	01/02/2017	30/06/2017	20	
4	<p>HALLAZGO No. 4. - Administrativo. Reconocimiento de hechos económicos.</p> <p>Condición: La entidad no registró contablemente el 100% de la cuenta por pagar a la CRQ, generada en el acuerdo de pago No. 06 de 2015 por valor de \$433.000.000, del mismo modo, no se evidenció coherencia en los registros generados de forma posterior a la causación realizada al cierre de la vigencia, ya que el pago realizado en la vigencia 2016, con el comprobante de egreso No.310-20160107 de 2016, y la nota contable realizada como reclasificación, no es coherente con lo causado, situación que afecta la veracidad y exactitud de la información financiera.</p>	<p>Causa: Deficiencias de control y seguimiento contable por parte del funcionario encargado de la oficina de control interno y revisora fiscal</p>	<p>Efecto: Inexactitud de la información contable reportada</p>	<p>1. registrar las cuentas por pagar por el valor real correspondiente al hecho económico. 2. realizar conciliación de las cuentas por pagar.</p>	<p>tener el valor real de cada uno de las cuentas por pagar</p>	<p>auxiliar de cuentas por pagar conciliadas</p>	<p>conciliación con auxilios de cuentas por pagar</p>	2	01/02/2017	15/12/2017	42	
5	<p>HALLAZGO No. 5 - Administrativo - Inconsistencias en información financiera.</p> <p>Condición: Realizada la verificación de los estados contables de la empresa ESAQUIN para la vigencia 2015, dentro del proceso de evaluación se evidenciaron deficiencias contables y documentales que afectan el concepto sobre los estados financieros, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la cuenta 11 disponible, en catálogo de Cuentas reporta la suma de \$5.952.573.000 y en declaración tributaria las suma de \$7.846.470.000 arrojando una diferencia de \$1.893.897.000, de los cuales en la subcuenta 1105 efectivo se observa una subestimación por valor de \$721.550.000, del saldo reportado en los estados contables al cierre de la vigencia y los anexo tributarios de la vigencia 2015. 	<p>Causa: Falta de comunicación entre las áreas que administran la información financiera, debida en aplicación de la normativa contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, debidades de control al proceso de seguimiento y control al proceso financiero</p>	<p>Efecto: Atención a la contabilidad de la información para la toma de decisiones por parte de la gerencia</p>	<p>1. Conciliación trimestral de las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería para solicitar a las diferentes subgerencias y oficinas que se reporte cualquier actividad que genere hecho económico. 3. tener soportados cada uno de los registros contables</p>	<p>contabilidad en la información financiera</p>	<p>conciliaciones de las áreas financieras circular solicitando enviar el reporte de hechos económicos, reportes contables (revisión y aleatoria)</p>	<p>conciliación circular y registro de los hechos económicos con soportes de los registros</p>	3	15/01/2017	15/12/2017	44	
6	<p>HALLAZGO No. 6 - Administrativo - Pago de sanciones e intereses de mora por impuesto vehicular.</p> <p>Condición: La entidad cuenta con el pago de impuesto vehicular mediante soporte de causación No. DC-18983 del 29 de mayo de 2015, pagado mediante comprobante de egreso No. 16859 de la misma fecha por valor de \$2.648.000, realizada por intermedio del banco Davivienda cuenta No.1366-6999-6151.</p>	<p>Causa: Falta de control en el proceso de verificación de los plazos establecidos para el pago de acuerdo a la placa para la fecha de vencimiento</p>	<p>Efecto: riesgo de incurrir en detrimento patrimonial</p>	<p>revisión de los plazos no establecidos y pagos dentro de estos términos.</p>	<p>cancelar los intereses y sanciones por pagos de impuesto vehicular</p>	<p>comprobante de egresos de los pagos realizados</p>	<p>vehículos</p>	8	15/01/2017	15/07/2017	20	

7	HALLAZGO No. 7. - Administrativo. Convenios sin liquidar.	Condición: Mediante oficio de septiembre 7 de 2016, enviado a la Empresa Sanitaria del Quindío S.A.E.S.P., se solicitó justificar las causas de la falta de ejecución y liquidación de los convenios que tiene la empresa con otras entidades. Posteriormente mediante oficio del 9 de septiembre de 2015 la Entidad dio respuesta donde señala que varios de éstos, ya han sido terminados y liquidados.	Causa: Ausencia de controles y monitoreo permanente del manejo de los convenios que esta empresa tiene en los diferentes municipios.	Efecto: Presupuesto ajustado a la realidad financiera, lo que puede llevar a la empresa a incurrir en errores en el manejo del presupuesto y en la toma de decisiones.	1. la secretaria general enviara circular informando a las subgerencias y los supervisores de los contratos que deben estar establecidos por el mismo a incurrir a la oficina de presupuesto los saldos a favor 2. realizar capacitación a los supervisores	no afectar liquidaciones y reportadas a la oficina de presupuesto y circular y acta de capacitación	2	01/02/2017	15/12/2017	42					
---	--	---	--	--	--	---	---	------------	------------	----	--	--	--	--	--

OTALES.

Evaluación del plan de mejoramiento

Unidades base de evaluación:	PBEC = 0
Unidades base evaluación de	PBEA = 230
Cumplimiento del plan	CPMI = POMMVI/PBEC 0.00%
Avance del plan de mejoramiento	AP = POMI/PBEA 0.00%

Juan Luis
Firma del Representante Legal
Dr. JAMES ADILIA GARCIA

Alba Lucía Rodríguez Sierra
Firma jefe de control interno
Dra. ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA

Proyecto:
Ana María Arroyave Moreno
Lina Cesa Montoya
Dra. Alba Lucía Rodríguez Sierra, Jefe Oficina de Control Interno